



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de noviembre del 2003
No. 101

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-53-99 hectáreas de terrenos de agostadero de uso común, localizados en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, propiedad del ejido San Lucas Tepetlcalco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. (Reg.- 386).

AVISOS JUDICIALES: 2191-A1, 4044, 1402-B1, 1404-B1, 1418-B1, 3928, 3923, 3942, 3924, 3930, 3922, 1464-B1, 2242-A1, 2190-A1, 2183-A1, 1477-B1, 1463-B1, 2202-A1, 2198-A1, 2182-A1, 4125, 4134, 4159, 1487-B1, 2239-A1, 2195-A1, 2243-A1, 4050, 4058, 1476-B1, 1474-B1, 2203-A1, 4060, 1468-B1, 4061, 1466-B1, 1469-B1, 2194-A1, 1467-B1, 1475-B1, 2188-A1, 4033, 2238-A1, 2241-A1, 2186-A1, 1465-B1, 2182-A1 y 1473-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4084, 4140, 2210-A1, 4081, 4145, 4126, 4127, 4132, 4137, 4139, 2205-A1, 4051, 4034, 4053 y 2225-A1.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-53-99 hectáreas de terrenos de agostadero de uso común, localizados en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, propiedad del ejido San Lucas Tepetlcalco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. (Reg.- 386).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Tultitlán del Estado de México, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, del propio Estado, se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/006 Bis/2003 de fecha 14 de enero del 2003, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 30-53-99 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12917. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 30-53-99 Has., de agostadero de uso común, y que se localizan en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 23 de noviembre del 2002 en la cual el núcleo agrario "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 7 de agosto de 1931, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de septiembre de 1931 y ejecutada el 23 de septiembre de 1931, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 72-30-00 Has., para beneficiar a 157 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 27 de septiembre de 1939, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de diciembre de 1939, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 64-00-00 Has., para beneficiar a 8 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 5 de junio de 1994, entregando una superficie de 38-48-66 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1958, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de febrero de 1959, se expropió al ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 7-14-31 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para destinarse a la construcción de la carretera México-Salttillo, en su tramo México-Querétaro; por Resolución Presidencial de fecha 25 de noviembre de 1958, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 1959, se segregó al ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 15-84-17.3687 Has., para constituir la zona de urbanización del núcleo ejidal de referencia, ejecutándose dicha resolución en sus términos; por Resolución Presidencial de fecha 11 de noviembre de 1963, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 1963, el ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, permutó con el Señor Mauricio Kurian una superficie de 51-25-51 Has., de terrenos ejidales, recibiendo a cambio una superficie de 113-43-98 Has., localizadas en el Municipio de Polotitlán, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 21 de diciembre de 1963, recibiendo una superficie de 109-00-00 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 5 de abril de 1976, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de mayo de 1976, se expropió al ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 15-08-83 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse al mejoramiento del centro de población existente en los terrenos que se expropiaron, regularizando la tenencia de la tierra; por sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 30 de septiembre de 1993, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 1993, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 6-72-29 Has., para beneficiar a 39 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha sentencia en sus términos; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de agosto de 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de agosto de 1997, se expropió al ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una superficie de 2-54-50 Has., a

favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a la regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0685 de fecha 17 de junio del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$41,544.94 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 30-53-99 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$1'268,778.31.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 30-53-99 Has., de terrenos de agostadero de uso común, localizados en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, pero propiedad del ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$1'268,778.31 por concepto de indemnización a favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-53-99 Has., (TREINTA HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS) de terrenos de agostadero de uso común, localizados en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, propiedad del ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su

regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'268,778.31 (UN MILLON, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de noviembre de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUIÓN TRES (FIDERCA) en contra de GLORIA CASTILLO HERRERA, FERNANDO CASTILLO HERRERA Y OSEAS DIAZ BENITEZ, expediente 890/2001, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en la calle de Francisco Javier González número 146, lote 27, manzana 37, Sección "A", Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo que es de UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado. México, D.F., a 25 de septiembre de 2003.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

2191-A1.-7, 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 380/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de ALIMENTOS BALANCEADOS EL GIGANTE, S.A. DE C.V., por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en la calle Río Papalocapan, número mil doscientos setenta y uno, en Santa Cruz Atzacapozaltongo, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.00 metros con camino Almoloya-Toluca, ahora Toluca-San Marcos; al sur: 101.00 metros con Dionisio González; al oriente: 102.00 metros con camino; al poniente: 102.00 metros con Esteban Arriaga, con una superficie de 10,000.00 m2, con los siguientes datos registrales: Partida número 210-8245, Volumen 263, foja 43, libro primero, sección primera, de fecha 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que tiene un valor pericial para ésta almoneda de la cantidad de \$11'745,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las Reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4044.-7, 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO.
SERGIO ARTURO BARREIRO MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que DORA LUZ AMADOR HERRERA, en el expediente 366/2003, iniciado el dos de junio del año dos mil tres, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia firme el divorcio necesario y como consecuencia de lo anterior la disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en los términos que se manifiesta en los hechos de esta demanda. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha dos de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Texcoco, México, a trece de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1402-B1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 591/2001-1.

MARIA IRENE PALOMARES DE GARCIA DE LA CADENA.

FUENTES ALVARES JOSE HONORIO, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 15, manzana 7-C de la Avenida Guaymas, Colonia Jardines de Casa Nueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 131.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.35 metros linda con lote 16; al sureste: en 8.00 metros linda con lote 47; al suroeste: 16.40 metros linda con lote 14; al noroeste: en 8.00 metros, linda con Avenida Guaymas. Ignorándose su domicilio se emplaza a la demandada MARIA IRENE PALOMARES DE GARCIA DE LA CADENA, por medio de edictos. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este Edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1404-B1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: PABLO MENDOZA HERNANDEZ.

EXPEDIENTE NUM: 373/2003.

PABLO NORBERTO MENDOZA CORONA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 52, manzana 41, Sección Tercera, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 51; al sur: 17.00 metros con lote 53; al oriente: 08.05 metros con calle Churubusco; al poniente: 08.05 metros con lote 5, con una superficie total de 136.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1418-B1.-30 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 486/2003.

NANCY LOPEZ RODRIGUEZ.

RUBEN BARRADAS ALVAREZ, le demanda juicio de controversia del orden familiar, sobre divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, y B).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Ignorándose su domicilio se ordenó emplazarla por edictos previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación del presente por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a dar contestación a la instaurada en su contra; asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a catorce de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

3928.-30 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
COLUMBA MAYA AGUILAR.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor ALEJANDRO ARENAS CASTAÑEDA, bajo el expediente número 525/03, promueve en su contra el juicio ordinario civil (divorcio necesario), demandándole el divorcio necesario y las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, en virtud de que actualizan las hipótesis contenidas en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, según lo expondré en el capítulo de hechos correspondiente. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. La Juez por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio; y en fecha siete de octubre del año dos mil tres, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado el término concedido no comparece se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3923.-30 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 510/03, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por REBECA EDITH GÓMEZ TAGLE GONZALEZ en contra de JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO de quien le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado en base a la causal de divorcio contemplada en fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 2.- La pérdida de la patria potestad de su cónyuge JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, sobre su menor hijo ERICK CHIQUILLO GÓMEZ TAGLE y 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil tres, ordenó se emplazara a la parte demandada JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, veinticuatro de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3942.-30 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 313/2003, OMAR RAFAEL EL HABER KARAM, demanda en la vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción que le compete de "INMOBILIARIA GACE", S.A., las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote once de la manzana número trescientos uno, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, perteneciente al Municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.00 metros con calle sin nombre; al sur: 24.00 metros con lote doce; al oriente: 12.60 metros con calle sin nombre; al poniente: 12.60 metros con lote uno; con una superficie de 302.40 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor de "INMOBILIARIA GACE", S.A., bajo la partida número 343, del volumen 164, libro primero, sección primera, a fojas 75, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble en cuestión. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a "INMOBILIARIA GACE", S.A., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo le realizarán por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3924.-30 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 996/2003.

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio controversias del orden familiar, promovido por OLGA PATRICIA RIOS GARCIA en contra de MIGUEL OSORIO CARDOSO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MIGUEL OSORIO CARDOSO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento

PRESTACIONES RECLAMADAS:

I.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre nuestro hijo de nombre ALEJANDRO OSORIO RIOS y la misma queda a cargo únicamente de la suscrita de acuerdo a lo que establece el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente. II.- El pago de una pensión alimenticia suficiente para garantizar los gastos de nuestro menor hijo, en caso de localizarlo y en los términos que establece el artículo 4.227 del mismo ordenamiento legal. III.- El pago de gastos y costas que el presente juicio me causen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Teresa Garcia Gómez.-Rúbrica.

3930.-30 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIO ALBERTO MEJIA PACHECO, se hace de su conocimiento que la señora PATRICIA IMELDA PEREZ MARTINEZ, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1183/2003-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. B) La patria potestad y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija. C) El aseguramiento de la pensión alimenticia. D) El pago de gastos y costas que se origine son el motivo del presente juicio. Por los hechos que invoca: 1.- En fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres, contrajo matrimonio civil con el C. MARIO ALBERTO MEJIA PACHECO; ante el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Tezoyuca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Fresno número diecisiete, interior uno, Viveros Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México y relación de la cual procrearon una hija de nombre ADRIANA RAQUEL MEJIA PEREZ quien en la actualidad cuenta con una edad de siete años. 3.- Que desde la fecha que contrajeron matrimonio civil nunca se hizo responsable de las obligaciones dentro del núcleo familiar, tomando debidas embriagantes en exceso por lo cual ocasionaba que tuviera una actitud completamente agresiva agredidos física y verbalmente, dejándolos en un estado de total indefensión. Que se retiró del domicilio conyugal sin causa justificada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro 4.- Que el demandado se fue retirando de la convivencia con su hija hasta el grado de que en la actualidad desconocen el lugar donde se encuentra, desde el año de mil novecientos noventa y siete. El demandado debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-Rúbrica.

3922.-30 octubre, 10 y 19 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 301/00.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de GENARO VELAZQUEZ ALONSO Y MARIA ESTHER OSORIO VIDAL DE VELAZQUEZ, expediente número 301/2000, la C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día martes dos de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente inmueble hipotecado: Vivienda en condominio número dos de la calle ingeniero Salvador Sánchez Colín, número cuarenta y ocho, lote veinticinco, de la manzana diecinueve, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), fijado por el avalúo realizado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Se convocan postores.

Debiendo publicarse por dos veces, debiendo mediar entre la una y la otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en las puertas de ese Juzgado, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 27 de octubre del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Antonio Ibarra Reyes.-Rúbrica.

1464-B1.-7 y 19 noviembre.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 697/03, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por JUAN SALINAS LUNA, respecto del inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez número nueve, en Coacalco, Estado de México, con una superficie de 610 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 y linda con calle Belisario Domínguez; al sur: 13.00 y linda con terreno de Luis Salinas; al oriente: 52.00 y linda con terreno de Santiago Escordia Vargas; al poniente: 51.60 y linda con terreno de Graciela Hidalgo y Maura Rodríguez. Por lo que el promovente argumenta que en fecha 11 de abril de 1989, celebró contrato de compraventa respecto del citado inmueble, que actualmente paga el impuesto predial, asimismo exhibe certificado del Registro Público de la Propiedad y certificado expedido por la Tesorería Municipal, por lo que considerar que ha reunido los requisitos establecidos por la ley, para la inmatriculación del inmueble. Ordenando el juez en consecuencia la publicación de edictos, con la solicitud, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de dos días, debiéndose citar a la Autoridad Municipal de Coacalco, México, y a los colindantes del inmueble.

Dado a los veintinueve días del mes de octubre del año 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2242-A1.-14 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 185/2002.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro de junio y ocho de octubre ambos del dos mil tres, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CATÁÑEDA CORTES GONZALO, la C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día dos de diciembre de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado que se identifica como el inmueble ubicado en Unidad Privativa número 301, del edificio "A", del condominio 29 sujeto a régimen de propiedad en condominio actualmente marcado con el número oficial 21, de la calle Tezcutzingo, construido sobre el lote de terreno número 18, de la manzana 20, en el Conjunto Habitacional "Rey Nezahualcóyotl", identificado registralmente como departamento 301 segundo nivel del lote 18, de la manzana 20, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos, inmueble que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$ 196,700.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea \$ 131,133.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 16 de octubre de dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Emilio Domínguez Palacios.-Rúbrica.

2190-A1.-7 y 19 noviembre.

**JUZGADO 44° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ROBERTO APODACA RAMIREZ Y GRACIELA ROMO GARCIA, expediente 818/99, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: la casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número cuatro, modelo Menorca, del Conjunto en Condominio número ciento siete, de la Avenida Lomas Anáhuac del Fraccionamiento Lomas Anáhuac, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,066,250.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes No. 132, Torre Sur, tercer piso Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

2183-A1.-7 y 19 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 262/2002.
SE CONVOCAN POSTORES.
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ROMAN CHAVEZ.

En los autos del expediente 262/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL VILICAÑA CEJA, por conducto de su endosatario en procuración, Lic. David Alvarez Quintero, en contra de MARIA EUGENIA ROMAN CHAVEZ, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en Plazuela 1, Plaza Tlaxcoaque, manzana 1, lote 7, Colonia Plazas de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con lote 6; al noreste: en 6.15 m con Plazuela de calle Plaza Tlaxcoaque; al sureste: en 12.00 m con lote 8; al suroeste: en 11.00 m con lindero; al oriente: 19.43 m con Plazuela Uno, de calle Plaza Tlaxcoaque; al poniente: 24.28 m con lote 1, con una superficie total de 365.110 metros cuadrados aproximadamente, la Lic. Susana Herrera Torres, Juez Segundo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, señaló las catorce horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 702,500.00 (SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publicación de edictos que se harán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este juzgado y Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1477-B1.-11, 14 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 965-3 (FIDERCA).

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUEVARA QUIROZ, JOSE MANUEL GALLEGOS ONTIVEROS Y LEONARDO GAMINA CAMPOS.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

EXPEDIENTE: 841/2000.
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó uno proveído de fecha nueve de octubre de dos mil tres. Se manda sacar a remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la calle Poniente 11, número 269, lote 19, manzana 179, Colonia Ampliación La Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 171.19 m²., cuyas medidas y colindancias obran en autos. Se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre próximo, debiéndose convocarse postores por medio de edictos, que se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, quien cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse del Juicio Ejecutivo Mercantil. Atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1463-B1.-7, 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. J. LUZ ALCANTARA REYES, JOSE LUZ ALCANTARA REYES O LUZ ALCANTARA REYES.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor MIGUEL ALCANTARA OLVERA, denunciado por la señora VICENTE ALCANTARA OLVERA, con el número de expediente 715/03-1, en el que la Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "...con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, procédase a realizar la notificación del presente juicio por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a juicio por sí, o por apoderado que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente". Asimismo, se fija en la puerta de este Tribunal una copia del presente proveído por todo el tiempo mencionado.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se expide el presente en Cuautitlán, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2202-A1.-10 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 342/95, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por OSCAR GONZALEZ ZALDIVAR Y/O JORGE AYBAR MARIN, apoderados generales para pleitos y cobranzas en contra de JUAN MANUEL AGUILAR SERNA; tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en los artículos 761 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en calle Noche Buena, número cinco, lote cincuenta y tres, manzana cuarenta y nueve, Colonia Loma de Tata Félix, actualmente Fraccionamiento Ampliación Izcalli Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con lote 5; al sureste: 17.15 metros con lote 54; al sudeste: 7.00 metros con calle Noche Buena; y al noreste: 17.15 metros con lote 52 con una superficie total de 120.05 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que la última en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2198-A1.-10 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 386/2002-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE VAZQUEZ LOPEZ, en contra de TRINIDAD FRUTOS PACHECO, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en la casa ubicada en la calle de Jilotepec, Número 326, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, en el estado de conservación en que se encuentra y sirviendo de base para la primera almoneda de remate, la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos publicándose en el periódico de mayor circulación en la zona, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y fijándose además los mismos en la tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda. Se expide a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

2192-A1.-10, 14 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 514/2003, la señora NATALIA LIRA BORJA, promueve diligencias de información de dominio respecto del inmueble denominado "San José", ubicado en Santo Domingo Azteca, del Municipio de Axapusco, México, que mide y linda: al norte: 75.00 setenta y cinco metros con Edilberto Borja; al sur: en 75.00 setenta y cinco metros con camino; al oriente: en 75.00 setenta y cinco metros con camino; al poniente: 75.00 setenta y cinco metros con Artemio Borja.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha 02 dos de octubre del año en curso; Otumba, México, 21 veintiuno de octubre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4125.-14 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 561/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, que promueve RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ, en derecho propio, respecto de una fracción de terreno ubicado en Avenida Solidaridad las Torres número setecientos veintisiete, en la población de Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.75 m con el señor Enrique Tinajero Morales; sur: 16.50 m con Avenida Solidaridad las Torres; al oriente: 50.02 m con el señor Nicolás Padilla, Felipe Carbajal y Fidencio Santa Ana; y al poniente: 50.05 m con el señor Rodolfo Martínez González, con una superficie aproximada de 831.00 m2.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico local de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a tres de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4134.-14 y 19 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 222/2001 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS DELGADO CONTRERAS, en contra de GENARO GARCIA CASTILLO. El Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles:

1.- Un vehículo Volkswagen Sedan, color amarillo, número de chasis 1172013088, placas de circulación 495 AHW, del Distrito Federal, (ahora sin placas), con medio toldo trasero cortado, el motor esta pegado, pintura en muy mal estado, se le puede considerar como un cascarrón de vehículo.

2.- Un televisor marca RCA de veinte pulgadas aproximadamente, modelo F27252GIJ, serie CTC177AF3, a color, sin comprobar su funcionamiento.

3.- Una videograbadora marca Sony, color negra modelo SLU-X3, sin comprobar su funcionamiento en regulares condiciones.

4.- Tres refrigeradores verticales chicos de 1.20 cms. de alto para cerveza, con puertas de cristal, sin comprobar funcionamiento. El primero con entrepaños de reja metálico, blanco por dentro, número de serie 9706011E, Mod. EM-AF-100. El segundo con entrepaños de reja metálica, blanco por dentro, número de serie 98-88141, Mod. VV-140, sin cable y con oxido. El tercero con entrepaños de reja metálica, blanco por dentro, número de serie 98-83171, Mod. VV-140, con oxido.

5.- Un refrigerador horizontal cuadrado para guardar cerveza, rotulado con propaganda de refresco Caballito, color blanco con verde, motor número de serie 150FCB0826, Mod. EBH240, submarca NIETO, S.A., oxidado en la parte interior y superior, (no se comprobó funcionamiento).

6.- Un motor de aire acondicionado de 1/2 Mt. de ancho y largo en mal estado, oxidado completamente de la parte inferior e interior de 220 Volt. Mod. RS 181-500, serie 2094N00068 (no se comprobó funcionamiento).

7.- Un televisor marca SONY TRINITRON, color negro, de 24", serie 8003877 Mod. KV- 2190RS con control remoto, modelo discontinuado (no se comprobó funcionamiento).

8.- Un televisor marca SAMSUNG a color, BLO PLUS, mueble color negro, de 20", serie CT- 331E, serie 3CCJ00053L, con control remoto, modelo discontinuado (no se comprobó funcionamiento).

9.- Un televisor marca DAEWOO, a color, mueble color negro de 20", modelo DTQ-20V4FS, s/n de serie, con seis botones para su control, modelo discontinuado (no se comprobó funcionamiento).

10.- Un modular marca LG, para tres CD, color plateado Mod. FFH8800A, con radio AM y FM., doble casetera y dos bocinas de la misma marca, sin número de serie.

Publiquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, anunciándose la venta de los bienes muebles embargados por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9,800.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado, convóquese postores y expídanse los edictos correspondientes. Valle de Bravo, México, a siete de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Miriam Martínez Espinosa.-Rúbrica.

4159.-17, 18 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 780/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YOLANDA VALDEZ AVENDAÑO, en su carácter de ENDOSATARIA EN PROCURACION DE CAJA DE AHORRO POPULAR DE LOS EMPLEADOS DE NEZAHUALCOYOTL, S.C., en contra de AURORA MENDOZA GOMEZ Y RICARDO MARTINEZ MENDOZA, la Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, México, señaló las trece horas del día dos de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, y que corresponde a la casa habitación ubicada en Calle 5, manzana 40, lote 14, de la Colonia Valle de Los Reyes, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Tenancingo; al sur: 20.00 metros con lote 5; al oriente: 20.00 metros con Calle 5; y al poniente: 20.00 metros con lote 13; con una superficie total de 400.00 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publicación de edictos que se harán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este Juzgado y Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, Ciudad Nezahualcoyotl, México, a cinco de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1487-B1.-13, 17 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se hace saber que en este H. Juzgado se encuentra radicado el expediente número 760/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, promovido por DELFINO DE JESUS REZA ESTRADA, respecto del inmueble denominado "Sopas Perico", ubicado en calle Mariano Escobedo número veinte, Colonia Ignacio Zaragoza, en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, basándose para ello en los siguientes

HECHOS.

1.- Por medio de contrato privado de compraventa, el veintisiete de diciembre de 1979, DELFINO DE JESUS REZA ESTRADA, adquirió de la señora MARIA GUADALUPE REZA ROA, el inmueble antes mencionado, mismo que cuenta con una superficie de: 1698.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte en tres líneas: primera: 19.20 m con Delfino de Jesús Reza Estrada, segunda: 14.50 m con Manuel González Olmos, tercera: 1.50 m con calle Mariano Escobedo, al sur: en cuatro líneas: primera: 7.90 m con Lucio Melo Villegas (hoy Abel Castillo Martínez), segunda: 25.65 m con carretera a Progreso Industrial, tercera: 12.10 m con carretera a Progreso Industrial, cuarta: 5.00 m con carretera a Progreso Industrial, al oriente: en tres líneas: primera: 27.50 m con José Alfredo Roa Romero, segunda: 6.054 m con Manuel González Olmos, tercera: 8.30 m con calle Mariano Escobedo, al poniente: en cuatro líneas: primera: 13.00 m con Lucio Melo Villegas (hoy Abel Castillo Martínez), segunda: 8.75 m con Consuelo Zariñán (hoy Amalia Zariñán Hernández), tercera: 17.40 m con Daniel Sarabia Sánchez, cuarta: 18.40 m con Daniel Sarabia Sánchez.

2.- Dicho inmueble, desde que fue adquirido por DELFINO DE JESUS REZA ESTRADA, a la señora MARIA GUADALUPE REZA ROA, por la cantidad de \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS M.N. lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, y en una manera: pacífica, continua, pública, de

buena fe e ininterrumpidamente, y que ha realizado los trámites correspondientes a la regulación del mismo en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a partir de 1980.

3.- El referido inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villa Nicolás Romero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

4.- Dado que dicho contrato privado no es inscribible y que el referido promovente carece de título público de la propiedad, tramita el presente procedimiento para demostrar que ha adquirido en virtud de prescripción positiva el bien a que esta jurisdicción voluntaria se refiere.

Y se le hace saber a las personas que se crean con mejor derecho que deberá comparecer ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, diez de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

2239-A1.-14 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento y al público en general, que con fecha seis de septiembre del dos mil uno, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA BASURTO CORTES, radicada en este Juzgado, bajo el número de expediente 886/2001, el cual fue promovido por LUCIA BASURTO CORTES, para el efecto de que, las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado a deducir y justificar su derecho dentro del término de cuarenta días, debiendo publicar dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; finada que tuvo su último domicilio ubicado en el Barrio de La Luz, Santiago Cuautlalpan, Tepotzotlán, Estado de México; y falleció el día 24 de diciembre de 2000, en el domicilio mencionado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil tres.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

2195-A1.-10 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DELFINA CHILPA GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 923/2003, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Callejón de San Marcos sin número, del Barrio de San Marcos, en Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 m con Casimiro Chilpa; al sur: 16.40 m con Callejón San Marcos; al oriente: 39.00 m con Carmen Chilpa; y al poniente: 39.00 m con Ponciano Chilpa García, con superficie total aproximada de 639.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

2243-A1.-14 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 180/03, en la vía ordinaria civil, promovido por MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, en contra de INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A., toda vez que de los informes rendidos, tanto por la autoridad judicial como de la municipal, se desprende que no fue localizado el domicilio del demandado, siendo el último ubicado en Avenida Pino Suárez número 422, Colonia Centro de esta Ciudad de Toluca, México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación. Se fijará además, en la tabla de avisos una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código citado. "A).- Se declare que ha operado a mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote número tres, de la manzana número diez de la Unidad Victoria, en la Colonia Santa María de las Rosas en esta ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 m con lote 4, al sur: 16.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con lote 17, al poniente: 8.00 m con calle Elvia. Con una superficie de: 128.00 m². B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación total de la inscripción que a favor de la Inmobiliaria Santa Ana S.A., bajo la partida número 253, del volumen 161, libro primero, sección primera a fojas 61, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble en cuestión.- Dado en Toluca, México, el día diecinueve de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4050.-10, 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

LUCIA RAMIREZ DOMINGUEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 713/2003, JOSE ALVARO PEÑA REBOLLAR, promovió juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de LUCIA RAMIREZ DOMINGUEZ, demandándole el divorcio necesario por la causal previa en la fracción XIX del artículo 4.90 Código Civil vigente en el Estado de México; la liquidación de la sociedad conyugal, en atención a que bajo ese régimen contraieron matrimonio; el pago de gastos y costas que el presente juicio origen; manifestando el actor que en fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio civil con la ahora demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, estableciendo su domicilio conyugal en calle Martínez de Meza sin número, en Colorines, México, y que durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres OBED, ODETH SARAHÍ E IRERÉ IRXUYI de apellidos PEÑA RAMIREZ, y que en fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, llevándose a sus menores hijos ODETH SARAHÍ E IRERÉ ITXURI de apellidos PEÑA RAMIREZ,

dejándole a su lado y bajo su custodia al menor OBED PENA RAMIREZ, por espacio de dos años, hasta que éste decidió irse al lado de su señora madre, teniendo ya la edad de dieciocho años y sin que hasta la fecha hayan hecho vida en común, ni cumplido con los fines del matrimonio. Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada LUCIA RAMIREZ DOMINGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda. Y que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a cinco de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

4058.-10, 19 noviembre y 1° diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 480/03.

DEMANDADA: TECHNOGAR, S.A.

GUADALUPE CASTRO LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de la casa dúplex planta alta número oficial 39 Bis, de la calle Prado de Laurel, en condominio construida sobre el lote de terreno número 43, de la manzana 2, de la Colonia Prados de Aragón de este municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: área cubierta sesenta y un metros diecinueve centímetros cuadrados; al oriente: 2.00 m con acceso a la casa; sur: 5.70 m con propiedad particular; poniente: 2.00 con vacío; sur: 3.10 m con vacío; poniente: 6.00 m con vacío; norte: 8.30 m con propiedad particular; oriente: 3.00 con vacío; norte: 3.30 con vacío; oriente: 3.00 con vacío; sur: 2.80 con vestíbulo, área libre treinta y tres metros setenta y siete centímetros; oriente: 5.20 m con calle Prados de Laurel; sur: 8.30 m con propiedad particular; poniente: 2.00 m con casa número 39, planta baja; norte: 2.80 m con casa número 39 planta baja; oriente: 3.10 m con casa número 39 planta baja; norte: 5.50 m con casa número 39 planta baja. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1476-B1.-10, 19 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 412/2003-2.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que BELINDA VAZQUEZ MIRANDA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 412/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a INCOBUSA, S.A. DE C.V., de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de éste, respecto del predio ubicado en lote de terreno número 16, de la manzana 633, Sección Flores, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo el asiento número 1 a 1426, del volumen 550, libro primero, sección primera, de fecha 17 de mayo de 1983, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al N.O.: 7.00 m con calle Margaritas; al S.E.: 7.00 m con lote 4; al N.E.: 17.50 m con lote 17; al S.O.: 17.50 m con lote 15, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: desde el día tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, estoy poseyendo el lote de terreno número 16, de la manzana 633, Sección Flores, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, dicha posesión se deriva de la compraventa realizada con el señor EDUARDO ABUNDEZ REYES, quien fungió como vendedor, poseyendo dicho inmueble de manera pública desde la fecha antes indicada, en forma pacífica, de buena fe y en forma continua. Se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciséis de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica. 1474-B1.-10, 19 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 530/2002.

DEMANDADO: INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A.

En el expediente 530/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por la TERMINAL S.A., en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil tres, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones; ...la usucapión a favor de mí representada del terreno ubicado en el lote baldío número 20, también identificado con el número 1148, de la Calzada Vallejo, de la Colonia Prado Vallejo, en Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: en ocho metros (8 m) con la Calzada Vallejo, al poniente: en igual medida, con el lote siete (7), al norte: en dieciocho metros (18 m), con el lote diecinueve (19), al sur: en igual medida con el lote veintiuno (21 m), también identificada como manzana doscientos veintiocho (228) del Fraccionamiento Prado Vallejo del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los que se expiden a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2203-A1.-10, 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 602/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

RAMON VAZQUEZ ARZATE.

JAIME VAZQUEZ ROMERO, le demanda las siguientes prestaciones:

a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble "Tlatel" mismo que se ubica en el poblado de San Felipe perteneciente al Municipio de Texcoco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especificarán en punto y aparte.

b).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la partida registral que obra a nombre del demandado en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a efecto de que se inscriba en mi favor y me sirva de título de propiedad.

c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que llegare a oponerse temerariamente al mismo.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el veintinueve de octubre del año dos mil tres. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fíjese en la puerta de éste órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el todo tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Texcoco de Mora, a treinta y uno de octubre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

4060.-10, 19 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ADALBERTO EMILIO PIMENTEL ALVAREZ.

LEONARDO FLOREAN MARTINEZ, en el expediente número 481/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del terreno número 3 (tres), super manzana IV, manzana 46 (cuarenta y seis), del Fraccionamiento Valle de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 2; al sur: 17.50 m con lote 4; al oriente: 07.00 m con Valle de Lomelina; al poniente: 07.00 m con lote 45, con una superficie total de ciento veintidós metros con cincuenta decímetros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1468-B1.-10, 19 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. FERNANDO GONZALEZ ARGUELLES.

La C. ROSAURA RIOS QUINTANA, le demanda en el expediente número 224/03, relativo al juicio de controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por ROSAURA RIOS QUINTANA en contra de FERNANDO GONZALEZ ARGUELLES, radicado en este Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia disolución del vínculo matrimonial que los une en virtud de sentencia ejecutoriada, tomando como fundamento la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La liquidación de la sociedad conyugal por la cual contrajimos matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado llegare a oponerse temerariamente al mismo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, como lo es el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial. Dado en Texcoco, México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

4061.-10, 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2003.

En el expediente número 704/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por JUANA ANGELA TORRES DIMAS, EN CONTRA DE OSCAR RAMIREZ BENITEZ, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, de contestación a la presente demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fíjese una copia íntegra del presente edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Distrito y en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, México, a quince de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1466-B1.-10, 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 439/2003.

C. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VEGA.

DAVID TORRES PARRA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VEGA, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- Se decrete a favor del suscrito de manera provisional y en su momento de forma definitiva la guarda y custodia sobre los menores hijos de nombres DAVID MAURICIO y YAMILE LINETTE de apellidos TORRES RAMIREZ, D).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos, E).- El pago de gastos y costas judiciales que se origine con motivo del presente juicio hasta su total conclusión, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1469-B1.-10, 19 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 240/2003.

DEMANDADO: GABRIEL AXEL RIOS RODRIGUEZ BUENO.

En el expediente 240/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUIS MANUEL RODOLFO SANTILLANA BARRERA, en contra de GABRIEL AXEL RIOS RODRIGUEZ, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil tres, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A) El otorgamiento por la demanda ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del terreno ubicado en calle de Cocoyoc, sin número, lote 26, manzana 36, del Fraccionamiento Campestre del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; . . . B) La inscripción preventiva en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la presente demanda en los siguientes datos registrales: libro I, sección I, volumen 93, asiento 1083, lote 26, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno; . . . C) El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código citado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica. 2194-A1.-10, 19 noviembre y 1° diciembre.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

LEONARDA SILVA ARIAS, por su propio derecho, en el expediente número 535/2003, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número (22) veintidós, de la manzana (27) veintisiete, de la Colonia General Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 215.00 m2, doscientos quince metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros con lote 23 veintitrés; al sur: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros con lote 21 veintiuno; al oriente: 10.00 diez metros con lote 9 nueve; y al poniente: 10.00 diez metros con calle Balbuena. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1467-B1.-10, 19 noviembre y 1° diciembre.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 346/2003-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

GERARDO CENTENO MOTA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de LORENZA HERNANDEZ DE VASQUEZ, demandando el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, lote número cuatro, sección A, manzana cincuenta y ocho, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote 3; al sur: 40.00 m con lote 5; al oriente: 12.50 m con calle; al poniente: 12.50 m con lote 34. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, el actor GERARDO CENTENO MOTA, celebró contrato de compra venta, respecto del inmueble descrito con anterioridad, pactándose como precio la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada bajo los siguientes antecedentes registrales: asiento número 411, de volumen 144, del libro primero, de la sección primera, tal y como consta en la instrumental pública elaborada por el Notario Público Número Tres, cuyo titular estaba a cargo del Licenciado Claudio Ibarrola Muro; asimismo la hoy demandada se obligó a firmar la escritura ante Notario Público en el momento en que se solicitara y toda vez que el actor no ha localizado en ningún lado a la demandada, solicita sea notificada por edictos para que comparezca a este tribunal y en caso de que no comparezca el juez lo firme en su rebeldía, toda vez que el actor cumplió en todos y cada uno de sus partes con el contrato privado citado con anterioridad y la demandada se obligó a firmarme las escrituras ante fedatario público tal y como consta en la cláusula segunda de dicha documental privada, asimismo hago de su conocimiento que la demandada dejó en mi poder recibos de pago predial que ampara y se comprueba que la demandada cumplía con sus obligaciones, y en virtud de que el actor tiene la necesidad y obligación de poner el predio a su nombre ya que es de su legítima propiedad y tiene la posesión desde el momento en que le compró a la demandada y como la demandada no cumplió con la obligación que se comprometió a cumplir la documental antes citada, es por lo que se ve obligado a demandarle en esta vía. Manifiesta que el último domicilio de la señora LORENZA HERNANDEZ DE VASQUEZ, es el ubicado en calle Gabriel Millán número doscientos ochenta y cuatro, Colonia Granjas de Guadalupe, Estado de México. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada LORENZA HERNANDEZ DE VASQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a LORENZA HERNANDEZ DE VASQUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veinticuatro de octubre del año dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1475-B1.-10, 19 noviembre y 1° diciembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: BELTRAN GONZALEZ JORGE ANTONIO.

BEATRIZ WILLARS GARCIA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 438/2003, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales establecidas en el artículo 4.90 fracción XII y XIX del Código Civil para el Estado de México; B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva para nuestro menor hijo JORGE IVAN BELTRAN WILLARS; C).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia en términos del artículo 4.143 del Código Civil para el Estado de México; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted BELTRAN GONZALEZ JORGE ANTONIO, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Hacienda de Atenco, edificio 2, departamento 203, Izcali el Campanario, del municipio de Atizapán, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2188-A1.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

GERARDO CARACHEO DIAZ.

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera requerirse en el expediente número 394/99, relativo al Juicio Verbal, promovido por GUSTAVO A. ESTRADA GARCIA, en contra de LEONOR DIAZ CORDOVA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha quince de octubre de dos mil tres, ordenó se le requiera por edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de este escrito, por lo que al efecto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido del auto de once de junio del año en curso, apercibido que pasado el plazo aludido, si no compareciere por sí, apoderado o gestor que lo represente, se hará transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto se pagará al enjuiciante.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

4033.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 425/2000-1.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 425/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONOR DIAZ MIRANDA, en contra de JESUS JIMENEZ OCHOA, ENRIQUE DEVORA GARCIA Y VICTOR DEVORA PINEDA, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día quince de diciembre del año dos mil tres, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Medano, número 36, manzana 68, lote 3, Fraccionamiento Izcali San Pablo de las Salinas, en Tultitlán, Estado de México, haciéndose constar que el valor asignado por el perito en rebeldía y que originalmente fue de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, señalándose como postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad reducida que corresponde a TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS.

Publíquese el presente edicto por tres veces de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar siete días entre la publicación del edicto y la fecha en que habrá de celebrarse la diligencia de remate, para convocar postores, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2238-A1.-14, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 368/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL HERNANDEZ MANRIQUEZ, en contra de JOSE ALEJANDRO CAMPOS ROMO, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en los artículos 1054, 1078, 1079 y 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las diez horas del día nueve de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes vehículos: 1.- Vehículo marca Chrysler, tipo Grand Voyager, año mil novecientos noventa y seis, con serie número 2P4GP4530TR609468, sin matrícula o placas de circulación, funcionando y en buen estado de uso, cuyo valor asignado por los peritos es por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- Vehículo marca Chrysler, tipo Grand Voyager, tipo Van, año mil novecientos noventa y dos, con serie número 1P4GH44R3NX132445, sin matrícula o placas de circulación funcionando y en buen estado de uso, con un valor de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Vehículo marca Chevrolet, tipo Van Lumina, año mil novecientos noventa y uno, con serie número 1GNCU06D5MT112810, sin matrícula o placas de circulación, funcionando, cuyo valor asignado lo es por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado respectivamente a cada vehículo.- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2241-A1.-14, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: RICARDO GONZALEZ RIOU.

MARCIA LIZBETH MARTINEZ TOVAR, por su propio derecho demandando en la vía de ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 450/2003, demandando el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, se emplazara por medio de edictos a usted RICARDO GONZALEZ RIOU, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Hacienda de Puruagua No. 31, Colonia Lomas de la Hacienda, Código Postal 52925, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2186-A1.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 156/2003.

DEMANDADO: EVA MENDOZA DE OAXACA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA MARTHA RICO MOSQUEDA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, manzana 34, de la Colonia Agua Azul, sección Los Pirules de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 27, al sur: 16.82 m con lote 29, al oriente: 9.00 m con calle 71, al poniente: 9.00 m con lote 4, con una superficie total de: 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1465-B1.-10, 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: JOSE HERNANDEZ AVILES Y ROSALIA REYES RAMOS.

JOSE MEJIA LOPEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, y en ejercicio de la acción de usucapión en su contra, demandándole el reconocimiento de que se ha convertido en el legítimo y único propietario respecto del inmueble denominado "Las Colonias", ubicado en la calle Géminis sin número, lote 6, manzana 7, Colonia Las Colonias, Naucalpan de Juárez, Estado de México; dicho juicio se registró bajo el expediente número 760/2002, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado es decir por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado. Se expide a los veintidós días de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

2182-A1.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 799/2003.

ALEJANDRO ESCARCEGA MORENO.

MARTHA CRUZ RIVERA, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, en la que le reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, ya que desde a principios del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, el señor ALEJANDRO ESCARCEGA MORENO, abandono el domicilio conyugal, por lo que desde esa fecha se suspendió la vida en común entre los cónyuges; b) Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, manifestando a su Señoría que durante el matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna que constituyeran la sociedad; y, c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del libro primero del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1473-B1.-10, 19 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado en audiencia de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de CARRILLO MUÑOZ MARIA DE LOURDES Y FAUSTO MUÑOZ OLIVAN, con número de expediente 417/99. La C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dos de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo el inmueble sujeto a hipoteca ubicado en el departamento 34, del Condominio ubicado en el lote 30, de la manzana 4, Colonia Llano de Los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos y documentos base de la acción exhibidos en estas actuaciones.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate en: El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

2183-A1.-7 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 680/2001.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de ARGUELLO OTERO JUAN CARLOS Y MARIA ANGELICA PINGARRON GARCIA. El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve treinta horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa número 29, de la calle Manuel Terrez, Circuito Médicos, lote 15, manzana 210, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que se convocan postores.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

2183-A1.-7 y 19 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6503/03, MA. MARGARITA GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Tepetates", ubicado en el poblado de San

Miguel Coatlinchán, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con Leopoldo García G.; al sur: 19.00 m con camino a las Cuevas; al oriente: 21.00 m con Leopoldo García G.; al poniente: 21.00 m con Manuel Galicia Alvarez. Con una superficie de 399.00 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de noviembre del año 2003.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4084.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9954/2003, ALEJANDRA, ANGELICA MARIA Y MAURICIO DE APELLIDOS SANCHEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Palma", carretera al Refugio S/N, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda; al norte: 106.00 m con Francisco Gil Dolores, al sur: 103.00 m con Mauricio Pacheco, al oriente: 27.40 m con carretera al Refugio, al poniente: 25.90 m con Teresa Dolores Gil y Aurora Gil. Superficie: 2,784.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de noviembre del año dos mil tres.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
4140.-14, 19 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12441/03, LUCIA MARCELA REYES QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Cándido Aguilar s/n, Barrio de Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 68.54 m con Mónica Inés Reyes Quezada; al sur: en 73.40 m con Anastasio Martínez Pérez; al oriente: en 29.05 m con Simón Aguilar Reyes, actualmente Ignacio Aguilar Ramírez; al poniente: en 29.05 m con calle Cándido Aguilar. Superficie aproximada de 2,046.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 5 de noviembre de 2003.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, 202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
2210-A1.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 6578/454/03, C. MARTIN GARRIDO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre, Colonia la "Y" Griega, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y

linda, al norte: 20.50 m con Luis Francisco Vázquez Ciriaco, al sur: 11.50 m con calle 12 de Diciembre, al oriente: 16.50 m y 6.50 m con Vicenta Vázquez Ciriaco, al poniente: 20.00 m con Erasmo Vázquez Ciriaco. Superficie aproximada de: 347.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoht.-Rúbrica.

4081.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. I.A. 5191/422/03, C. GELASIO FLORES PEREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sagitario S/N, esquina con diagonal Sagitario, paraje La Lomita, en el pueblo de Calacoaya, actualmente Col. Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 16.60 m con Diagonal Sagitario, al sur: 19.40 m con Av. Sagitario, al oriente: 3.65 m con Andador, al poniente: 11.20 m con Rosario Aguirre Flores. Superficie aproximada de: 128.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoht.-Rúbrica.

4081.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. I.A. 8078/526/03, C. JOSE TAPIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca, actualmente Vía Morelos No. 347, lote 138, manzana 9, de la Colonia Urbana Ixhuatpec, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 17.20 m con Jaime Montes Galicia, al sur: 10.20 m con Angela viuda de Moreno, al oriente: 15.09 m con carretera México-Pachuca, hoy vía Morelos, al poniente: 14.20 m con José Fuentes Herrera. Superficie aproximada de: 207.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4081.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. I.A. 7649/528/03, C. ANDRES AYALA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Alcahuacán, lote 9, Andador S/N, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 36.50 m con Andador S/N, al sur: 17.70 m con camino de acceso, al oriente: 24.60 m con lote 8, al poniente: 31.30 m con restricción Estatal. Superficie aproximada de: 672.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4081.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. I.A. 7213/452/03, C. JAIME AYALA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Alcahuacán, lote 2, Andador S/N, municipio

de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 34.25 m con Zonda de Gran Canal, actualmente restricción, al sur: 14.16 m con andador S/N, al oriente: 26.30 m con lote 3, al poniente: 38.85 m con restricción estatal. Superficie aproximada de: 628.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4081.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. I.A. 1090/113/03, C.C. VICENTE ALFREDO, SABINA GUADALUPE, ROSA JUJENCIA, GUILLERMINA JUJENCIA, ANA MARIA Y MARIA JUANA TODOS DE APELLIDOS GARCIA ARZATE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Huizache", calle Real de Calacoaya 11, pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 9.90 m con privada, al sur: 10.20 m con Centro Cristiano, al oriente: 10.80 m con Enrique Ballesteros Cureño, al poniente: 09.35 m con Higinio Garcia Vargas. Superficie aproximada de: ciento ocho metros cuadrados con setenta y seis centímetros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4081.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. I.A. 3508/260/03, C. MARIANO ALCANTARA BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Sitio de Casa", calle Adolfo López Mateos, actualmente Av. Adolfo López Mateos, No. 93, Atizapán Centro, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 10.50 m linda con Luis Mejía, al sur: 10.30 m con Gregorio Vélez, al oriente: 12.20 m con López Mateos, al poniente: 13.80 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 134.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4081.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. I.A. 8079/527/03, C. SILVINO AYALA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Alcahuacán, lote 3, Andador sin nombre, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 23.80 m con Zona de Gran Canal, al sur: 23.80 m con andador sin nombre, al oriente: 26.50 m linda con lote 4, al poniente: 26.30 m con lote 2. Superficie aproximada de: 628.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4081.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 12440/03, GERARDO REYES QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, Barrio de Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 79.87 m con Román Reyes, actualmente Reyes Benavidez Jesús; al sur: en 86.39 m con Juan Ortiz, actualmente Magdally Hernández Díaz; al oriente: en 32.22 m con Santiago Campos, actualmente Pedro Campos García; al poniente: en 32.08 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada de 2,654.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 5 de noviembre de 2003.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, 202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2210-A1.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 10081/03, SANCHEZ ARIAS PAJULA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 48, Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 9.20 m con camino público; al sur: en 6.95 m con María Trinidad Sierra, actualmente Salvador Ramírez Sierra; al oriente: en 18.30 m con Florentino Romero, actualmente Andrea Romero Cañas; al poniente: en 14.00 m con María Trinidad Sierra, actualmente Salvador Ramírez Sierra. Superficie aproximada de 130.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 4 de noviembre de 2003.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, 202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2210-A1.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12439/03, MONICA INES REYES QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Cándido Aguilar No. 49, Barrio de Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en tres líneas en 12.61 m con Guadalupe Reyes Flores y en 35.22 con Guadalupe Reyes Flores y en 17.10 m con Jesús Reyes Flores; al sur: en 68.54 m con Lucía Marcela Reyes Quezada; al oriente: en dos tramos en 11.62 m con Jesús Reyes Flores y en 21.97 m con Simón Aguilar Reyes, actualmente Ignacio Aguilar Ramírez; al poniente: en 37.36 m con calle Cándido Aguilar. Superficie aproximada de 2,046.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 5 de noviembre de 2003.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, 202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2210-A1.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 4607/36/03, C. AURELIO OLIVARES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Mateo Colonia Santiago Occipaco s/n, predio denominado Casa Morales, Municipio de Naucalpan,

Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.73 m con Fracc. Los Alamos; al sur: en 24.91 m con Camino a San Mateo; al oriente: en 20.60 m con Antonio Morales Gutiérrez; al poniente: en 16.41 m con León Fuentes. Superficie 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 4606/35/03, C. BERTHA ZAMORANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primero de Enero No. 21, de la Colonia Altamira, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.90 m con Jesús Lara Galván; al sur: en 19.00 m con calle 1ro. de Enero; al oriente: en 2.55 m con Andrés Martínez García; al poniente: en 12.52 m con Cresenciano Albor Páramo. Superficie 155.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 4605/34/03, C. GUILLERMO OLIVEROS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Cantera, lote 36, manzana s/n, Calle Las Flores, de la Col. San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15 m con lote 36; al sur: en 15 m con calle de Las Flores; al oriente: en 4.5 m con calle del Agua; al poniente: en 7.8 m con lote 37. Superficie 90.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 2507/157/03, C. BENJAMIN BRITO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Chichicaspa, Paraje "Thispada", Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.75 m con Apolinar Hernández Seferino; al sur: en dos líneas de 7.10 y 3.50 m con Marcelo Moreno; al oriente: en dos líneas de 10.00 y 6.45 m con calle sin nombre; al poniente: en 17.50 m con Petra Gómez. Superficie 193.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 2506/156/03, C. RAQUEL RUIZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Boraxa", en el poblado de La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20 m con Mario Alvarez; al sur: en 3 líneas de 14.50 m con Celso Nieves Epitacio, 6.50 m

con Celso Nieves Epitacio y 11.50 m con Saúl Hernández; al oriente. En 10.00 m con calle s/n; al poniente: en 2 líneas de 8.90 m con Popeya Barrera López y 2.60 m con Popeya Barrera López. Superficie 264.56 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 2505/155/03, C. MAGDA ETEL CHÍNAS CACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Trejo, a la altura del kilómetro 16.166 de la carretera Huixquilucan-Tacuba en San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.07 m con carretera Huixquilucan-Tacuba; al sur: en 17.07 m con Reynaldo Medina González; al oriente: en 15.03 m con Celestino González; al poniente: en 15.03 m con Reynaldo Medina González. Superficie 256.56 m². Superficie construida 70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 2504/154/03, C. JOSE MANUEL CRUZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Piedra" población en Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.10 m con Cruz Vecerra; al sur: en 4.00 m con Tiburcio Gómez; al oriente: en 18.25 m con Juan Cruz Vega; al poniente: en 25.30 m con barranca y Natalia de Jesús.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 2503/153/03, C. MARGARITA ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "La Mesa", en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20 m con Jaime Yáñez Pérez; al sur: en 20 m con propiedad particular; al oriente: en 15 m con la Segunda Cerrada 12 de Diciembre; al poniente: en 10 m con propiedad particular. Superficie 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 2502/152/03, C. HORTENCIA TOVAR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Bexo", en el poblado de Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.05 m con Reyna

Ramírez Martínez; al sur: en 13.20 m con Maximino Pérez Mendoza; al oriente: en 9.18 m con andador; al poniente: en 9.18 m con Margarita Vega Nogueada. Superficie 120.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. No. 2501/151/03, C. MARIA SOLEDAD MORALES HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Mirador, en San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con carretera; al sur: en 7.00 m con el mismo vendedor, actualmente Melecio Rojas González; al oriente: en 21.00 m con el mismo vendedor, actualmente Melecio Rojas González; al poniente: en 21.00 m con Dolores Martínez. Superficie aproximada de 147.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica. Oficio No. 2022 1002/623/2002.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 11411, C. MARIA TERESA JIMENEZ PRECIADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Morelos s/n, sobre calle Morelos, en el poblado de Ayapango, predio denominado "Tlacpacalitec", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.50 m con Callejón Morelos; al sur: 11.50 m con Lucas Flores; al oriente: 35.00 m con Luis Padilla y Domingo Salazar; al poniente: 35.00 m con María Mercedes Padilla García. Superficie aproximada de 465.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 11410, C. MARISOL MENDIZABAL ORDUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maravatio sin número, Col. La Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "El Machero", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle Maravatio; al oriente: 19.00 m con Fausto Arturo Sánchez Cruz; al poniente: 19.00 m con Noé Castillo. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 11409, C. MARIA ISABEL AVILES PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Jazmín, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Huizache", municipio de Chalco, distrito de

Chalco, que mide y linda: al norte: 18.40 m con Reyna Avilés Páez; al sur: 18.40 m con Rosa Avilés Páez; al oriente: 10.00 m con Cerrada Jazmín; al poniente: 10.00 m con Cerrada Jazmín. Superficie aproximada de 184.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 11408, C. SALVADOR ROJAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 20 esquina calle Guadalupe Victoria, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Tlachcuac", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 4.20 y 5.10 m con calle Morelos; al sur: 9.00 m con Rafael Rojas Morales; al oriente: 15.85 m con Esteban Rojas; al poniente: 15.85 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 137.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 11407, C. ROSA ANGELICA ROJAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Xaltipac", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Samuel Aldama; al sur: 6.00 m con calle Morelos; al oriente: 18.00 m con Alvaro Galindo; al poniente: 18.00 m con Mónica Rojas. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 11406, C. MONICA ROJAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, en el poblado Atlazalpan, predio denominado "Xaltipac", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 6.00 m con Samuel Aldama; al sur: 6.00 m con calle Morelos; al oriente: 18.00 m con Rosa Angélica Rojas Morales; al poniente: 18.00 m con Jorge Ortega. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 11405 C. RAFAEL ROJAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Tlachcuac", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Salvador Rojas Morales; al sur: 9.00 m con Nicomedes Ortega; al oriente: 15.25 m con Esteban Rojas; al poniente: 15.25 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 137.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. Núm. 13533/513/03, C. FERNANDO RODRIGUEZ ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado La Gamboa, ubicado en el Barrio de Tlacateco, actualmente calle Benito Juárez 39. Bo. Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con sucesión del Sr. Guillermo Castro; al sur: 22.00 m colinda con terreno propiedad de la Sra. Fortunata Angeles; al oriente: 56.50 m colinda con Ma. Santos y Manuel Castro; al poniente: 56.50 m colinda con el que vende Sr. Edmundo Espiritu Santo Quintanar. Superficie aproximada de 1,243.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4145.-14, 19 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10221/784/2003, SERGIO BALMACEDA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilipan, en el sitio llamado Loma Bonita, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 27 m con calle Francisco Villa, al sur: 27 m con Marcos Garcés Labanderos, al oriente: 15 m con Sra. Olga E. Arellano Mejía, al poniente: 15 m con calle al proyecto. Superficie aproximada de: 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4126.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 10222/785/2003, OLGA E. ARELLANO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilipan, en el sitio llamado Loma Bonita, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 27 m con calle Francisco Villa, al sur: 27 m con Marcos Garcés Labanderos, al oriente: 15 m con calle en proyecto, al poniente: 15 m con Sergio Balmaceda López. Superficie aproximada de: 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4126.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 8525/620/2003, EDUARDO CARBAJAL ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 98 m con Sr. Bruno López, al sur: 96.70 m con Norma Angélica Carbajal Romero, al oriente: 26.25 m con calle Niños Héroes, poniente: 22.70 m con Sr. Bruno López. Superficie aproximada de: 2,367.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4126.-14, 19 y 25 noviembre.

Exp. 8524/619/2003, NORMA ANGELICA CARBAJAL ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 96.70 m con Eduardo Carbajal Romero, al sur: 95.40 m con Simón Pichardo, al oriente: 26.25 m con calle Niños Héroes, al poniente: 22.70 m con Sr. Bruno López. Superficie aproximada de: 2.367.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4126.-14, 19 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 798/03, ROGELIO ZALDIVAR GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., mide y linda, al norte: 81.00 m con el Canal, al sur: 81.00 m con Juan Zaldivar, al oriente: 317.00 m con Paulo Ugalde, al poniente: 317.00 m con Gerardo Zaldivar. Superficie aproximada: 25,667.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4127.-14, 19 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 139/234/2003, MERCEDES VERONICA SANCHEZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, Barrio de Santa Rosalía, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 40.00 m con caño regador, al sur: 40.00 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 18.50 m con Dagoberto Hernández Sánchez (actualmente Leticia García Hurtado), al poniente: termina en punta con carretera a Toluca. Superficie aproximada: 370.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4132.-14, 19 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 96/2003, CARLOS FAUSTINO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en el paraje conocido como "La Fábrica", en Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con Salomón Guadarrama, al sur: 20.00 m con Salomón Guadarrama,

hoy camino, al oriente: 50.00 m con Francisco Muñoz, al poniente: 50.00 m con Ricardo Montes. Superficie aproximada: 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4137.-14, 19 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 542/228/2003, H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje La Arena, San Diego La Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, al norte: 89.03 m con Jorge Alvarado Estrada, 21.08 m con Andrés Martínez Yáñez, al sur: 96.20 m con Roberto Guadarrama López, José Zarza García, Juan Guadarrama Valdés y Lorenzo Valdés Jiménez, al oriente: 133.80 m con Angela Valdés López, al poniente: 112.00 m con Carlos Quintero Guadarrama. Superficie aproximada: 12,605.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4139.-14, 19 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 19,493 del 4 de Septiembre 2003, los señores MARCELINA también conocida como OLGA o MARCELINA OLGA; MARCELA MARTHA, también conocida como MARTHA; FRANCISCO JAVIER también conocido como JAVIER; CELSA CONCEPCION, también conocida como CELSA; JOSE ANTONIO; LETICIA y MARCOS, todos de apellidos GONZALEZ REYES; MARIA REYES MAYORGA VIUDA DE GONZALEZ, por sí y como apoderada de MARIA ANDREA; ENRIQUE; ROSA MARIA, también conocida como ROSA MA.; JOSE LUIS; GILBERTO y MARIA TERESA, todos de apellidos GONZALEZ REYES, radicaron la intestamentaria a bienes de ANTONIO GONZALEZ ROLDAN. Designaron Albacea a MARIA REYES MAYORGA VIUDA DE GONZALEZ y, repudiaron la herencia que les pudiera corresponder, excepto MARIA TERESA GONZALEZ REYES.- La albacea prometió presentar inventario.-

Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 13 de octubre del 2003.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

NOTA:- Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

2205-A1.-10 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 31,711 de fecha 03 de octubre del 2003, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REBECA FRANCISCA SANCHEZ MIER, a solicitud de los señores JAVIER, LUZ MARIA, LETICIA, RUTH, EDUARDO, LILLIAN Y REBECA, todos de apellidos PACZKA SANCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, ambos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 27 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
4051.-10 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por acta número cuatro mil novecientos setenta y cuatro de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, las señoras MARIA LUISA NOVARO PEÑALOZA, BEATRIZ NOVARO PEÑALOZA radicaron en esta Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor OCTAVIO NOVARO FIORA DEL FABRO, aceptaron la herencia y la primera de las nombradas el cargo de albacea que le fue conferido, el que protesta desempeñar fiel y legalmente manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes de la sucesión mencionada.

Nota: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días.

Valle de Bravo, Méx., a 27 de octubre del año 2003.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.-
RUBRICA.

NOTARIO TITULAR No. 97 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4034.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 31,723, de fecha 04 de octubre del 2003, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA JESUS FONSECA GONZALEZ (quien en vida también acostumbraba usar el nombre de MA. DE JESUS FONSECA GONZALEZ), a solicitud de los señores ANTONIO MARTIN ORDAZ FONSECA Y PATRICIA SONIA MORENO FONSECA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, ambos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 21 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

4053.-10 y 19 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

C. OCTAVIO, ROMAN Y FRANCISCO DE APELLIDOS PEREZ AMAYA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de noviembre de dos mil tres.

En el juicio agrario 324/03, relativo a la demanda que promueve ENRIQUE GARCIA LOPEZ en contra de USTEDES, respecto del juicio sucesorio contencioso, respecto de los derechos agrarios de la extinta ANTONIA AMAYA VIUDA DE PEREZ, del poblado de Coyotepec, Municipio de Coyotepec, Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil tres, que ordenó se les emplazara por este medio para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente EDICTO, comparezcan a deducir lo que a su derecho corresponda en la sucesión, en su condición de hijos, y a señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en la ciudad sede de este Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Alca Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de no hacerlo se les tendrá por desinteresados en dicha sucesión para todos los efectos legales a que haya lugar, y se turnará el expediente para sentencia. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.

NOTA: Para su publicación por dos veces en el término de 10 días en un periódico de amplia circulación en el Estado de México.

EL C. ACTUARIO

LICENCIADO MANUEL BERMUDEZ GUERRERO
(RUBRICA).

2225-A1.-12 y 19 noviembre.